

San Juan de Pasto

05 de agosto 2021

**SEÑORES:**

**Leonor lozano reyes**

**GERENTE GENERAL**

**Darío Suarez Quevedo**

**GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**

**Víctor Andrés maya revelo**

**JEFE DE OPERACIONES**

**CONSESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Redicado: R-02-2021080402182  
Fecha: 04/08/2021 09:03:43 a. m.  
Usuario: Info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: SIN ANEXOS

**DERECHO DE PETICION :** Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia ,Artículos 5,6,17,31,32 del código contesioso administrativo y demás dispociones concordantes.

Yo LUZ DEL CARMEN IBARRA VALLEJO identificada con numero de cedula 30.733.520 expedida en la ciudad de PASTO, domiciliada en CL 1#4D-3 BLOQUE 13 APTO 201 ED\_CIUDADELA INVIPAZ SAN JUAN DE PASTO, amparada en el DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION me dirijo a su despacho con el fin de dar a conocer la siguiente QUEJA y RECLAMO por las acciones de hecho y derecho que a continuación expongo:

**HECHOS:**

El día 27 de julio de 2021 visito mi predio ubicado en el Corregimiento de san juan via pasto lpiales y noto miles de toneladas de tierra dispersas sobre mi lote con registro de matrícula inmobiliaria # 244-55666 RUPA 1.30030 Predio denominado BRISAS DEL GUAITARA es de aclarar que este lote pertenece a 3 hermanos más Vicente Ibarra vallejo, Jaime Ibarra vallejo y angélica Ibarra vallejo los cuales entrevisto de manera telefónica y de manera personal en su ciudad de residencia PASTO, los cuales me informan que no tienen conocimiento de dicha actividad REALIZADA POR EL CONSESIONARIA VIAL DEL UNION DEL SUR SAS, responsabilizo a la concesionaria antes mencionada debido a testimonios de vecinos allegados a mi lote y teniendo como precedente los trabajos que realizan en esta localidad sin mencionar el gran volumen de tierra depositado en mi lote.

Lo cual demuestra una grave falta a violentar propiedad privada sin previo aviso sin mencionar los daños y perjuicios causados a mi lote por el gran volumen de tierra depositado en este.

## **PETICIONES:**

1. Que se me informe de manera escrita y anexando pruebas totales y parciales que impulso y por que la CONSECONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS tomo la decisión de depositar miles de toneladas de tierra en mi lote sin permiso alguno causando graves daños y perjuicios en el predio denominado BRISASDEL GUAITARA sin mencionar la grave violación a la propiedad.
2. Que se establezca la responsabilidad directa de este DAÑO y los funcionarios responsables de la CONSECONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS por este daño y violación a la propiedad privada.
3. se repare de manera directa el daño causado, removiendo las toneladas de tierra depositada en mi lote por la CONSECONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS. si no fuere así que propuestas tiene la CONSECONARIA VIAL UNION DEL SUR para remediar el daño causado.
4. Que me informe porque nunca fui atendida por sus canales de PQRS y atención al usuario como línea telefónica 1 y 2, punto de atención vereda CAPULI, SAN JUAN DE PASTO, VEREDACEBADAL-TANGUA los cuales fueron extraídos de esta página web <https://www.uniondelsur.co/contactenos/oficinas/>

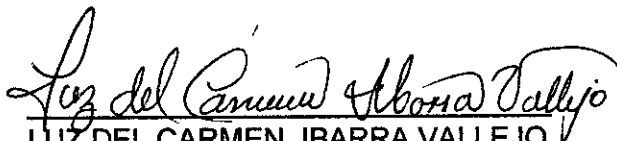
## **PRUEBAS:**

Las que se puedan establecer, demostrar y recolectar por la CONSERIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS como contraparte de la petición anexada, de igual manera se puede visitar mi predio antes mencionado para corroborar la queja y reclamo mencionada.

## **NOTIFICACIONES:**

**NOTA: únicamente de manera escrita y por correo certificado ya que en mi lugar de residencia no cuento con señal de telefonía celular ni fija y no tengo correo electrónico.**

DIRECCION: en CL 1#4D-3 BLOQUE 13 APTO 201 ED\_CIUDADELA INVIPAZ  
SAN JUAN DE PASTO.

  
LUZ DEL CARMEN IBARRA VALLEJO  
C.C 30.733.520 PASTO.

Con copia A:  
INVIAS (instituto nacional de vías)  
ANI (agencia nacional de infraestructura)  
Superintendencia de transporte  
Defensoría del pueblo.  
Procuraduría General de la nación.